

revista



Vol. 1. N°25 (I Semestre 2017) – Foro Científico

Págs. 82 a 105

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Playa Ancha

Valparaíso, Chile | e-ISSN 0718-4018

<http://www.revistafaro.cl>

Violencia de Género: El Dispositivo Casas de Acogida en el Estado neoliberal chileno.

Gender violence: The dispositive Shelter Houses in the Chilean Neoliberal State.

Gloria Cáceres Julio†

gloria.caceres@pucv.cl

Leticia Arancibia Martínez§

leticia.arancibia@pucv.cl

Recibido: 23 de junio de 2017

Aceptado: 26 de Julio de 2017

Resumen • El artículo analiza las relaciones entre violencia y género, teniendo en cuenta la investigación doctoral de la autora principal, sobre el programa de Casas de acogida dirigidas a mujeres que han vivido violencia en la pareja en Chile. Este programa, en su definición de formas y sentidos, constituye un caso que permite distinguir las dimensiones de la violencia y la discriminación asociada al género. Al mismo tiempo, permite analizar las formas políticas y culturales que se reproducen o se contestan en el contexto neoliberal de aplicación de la política pública y las formas que adopta el

† Doctora en Sociología, Université Catholique de Louvain. Jefa de investigación, Profesora adjunta de la Escuela de Trabajo social, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

§ Magíster en Educación y Profesora de la Escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

quehacer estatal e institucional ante los problemas que enfrentan las mujeres en la sociedad actual. Sobre la base de las preguntas ¿Qué protege y a quiénes protege el dispositivo de la casa de acogida?, proponemos un examen del lugar de la casa como un espacio de exclusión política de las mujeres a quienes les será negada esa condición mientras aparecen sujetas a la identidad –señalada desde el estado neoliberal y la sociedad- como mujeres incapaces de gestionar su propia fragilidad ante la violencia de género.

Palabras clave • violencia de género, dispositivo, protección, política.

Abstract • This article analyzes the relationships between violence and gender, in reference to first author's doctoral research on the Chilean shelter system for battered women (program "Casas de acogida"). This program indeed constitutes a heuristic case that allows us a better understanding of the dimensions of violence and discrimination associated with gender. It also allows us to analyze the political and cultural trends that are being reproduced or contested in a context of overwhelming neoliberal policies. Last, the study of this program sheds a light on how do state institutions deal with the problems faced by women in our contemporary society. On the ground of the following question: what and who does this policy protects?, we propose an analysis of shelters as a place of political exclusion for women, who are being denied the very condition of woman as long as they are being labeled as persons incapable of managing their own fragility when faced with gender-based violence.

Key Words • Gender-based violence, Device, Shelter, Policy.

1. Introducción

Teniendo en cuenta resultados parciales de la Investigación doctoral¹ de Gloria Cáceres Julio, sobre las Casas de acogida de

mujeres que viven violencia en relaciones de pareja en Chile², se desarrollará la discusión sobre las categorías de dispositivo y poder, propuestas por Michel Foucault. Se detallará el modo en que se constituyen las Casas de acogida para mujeres, y los motivos por los cuales puede considerarse un dispositivo de protección con alcances contradictorios, para luego analizar la forma y el énfasis que se da a la acción en dinámicas de disciplinamiento y de control, para ver qué lugar ocupa en los regímenes de poder que se despliega en ese juego.

Proponemos un examen del lugar de la casa de acogida como un espacio de exclusión política de las mujeres a quienes les será negada esa condición en tanto aparecen sujetas a la identidad – señalada desde el estado neoliberal y la sociedad– como mujeres incapaces de gestionar su propia fragilidad ante la violencia de género. Estas mujeres son objeto del programa porque son entendidas desde la precariedad, desde la imposibilidad para gestionarse de manera autónoma, atendidas las demandas del estado, las instituciones y las relaciones sociales.

La discusión se organizará en primer lugar, explorando el concepto de dispositivo en la teoría de Foucault, quien nos proporciona un aparato conceptual que permite el análisis de los mecanismos y formas discursivas y no discursivas a través de los cuales se despliega el poder, o los poderes, que nos servirán posteriormente para examinar la Casa de Acogida en tanto dispositivo.

En segundo lugar, presentamos la metodología de la investigación realizada y los desafíos que comporta cuando se trata de recuperar las voces de quienes sufren o resisten el poder en el contexto de la violencia de género, y los modos de subjetivación ante el dispositivo.

En tercer lugar analizaremos las dinámicas del poder en el dispositivo de la Casa de acogida, estableciendo las distinciones y articulaciones entre mecanismos de control y disciplinamiento en el marco de la política del estado neoliberal dirigido hacia las mujeres y sus efectos en el modo en que se instituyen nuevas formas de sujeción.

2. El concepto de dispositivo

Para abordar el concepto de dispositivo, hemos considerado la elaboración de Michel Foucault (1977; 2002; 2005), el que, según Agamben (2011), estaría originado en el término de positividad que Foucault toma de Hyppolite en la "Introducción a la filosofía de Hegel", en su tercer capítulo "Razón e historia. Las ideas de positividad y de destino"³. Según Hyppolite (como se citó en Agamben, 2010): "la positividad debería estar conciliada con la razón que, ahora, pierde su carácter abstracto y deviene adecuada a la riqueza concreta de la vida" (p.252). Con ello, la positividad referiría el componente histórico que permitirá a Foucault distinguir el vínculo y "la relación entre los individuos como seres vivos y el elemento histórico – si entendemos por este el conjunto de instituciones, procesos de subjetivación y reglas, en cuyo seno las relaciones de poder se concretan" (Agamben, 2010, p.252). Esto permitirá a Foucault "resaltar el conflicto que los opone (...) [e] investigar los modos concretos por los cuales las positividades (o los dispositivos) actúan al interior de las relaciones, en los mecanismos y en los juegos del poder" (Agamben, 2010, p.252).

Bajo esta definición, el concepto de dispositivo resulta fértil, no solo para el análisis de instituciones totales, características de la dinámica del disciplinamiento⁴, sino también para explorar la huella y las formas de opresión y resistencia actuales, las que expresan

saberes y poderes, siendo al mismo tiempo condicionantes y condicionados; tal como lo plantea Foucault en una entrevista de 1977, donde expresará lo que comporta el dispositivo:

un conjunto decididamente heterogéneo, que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en resumen: los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho. El dispositivo es la red que puede establecerse entre estos elementos. (Foucault, 1977, p.299)

El dispositivo se encuentra, por lo tanto, "siempre inscrito en un juego de poder, pero también siempre ligado a los bordes del saber, que nacen de él pero, al mismo tiempo, lo condicionan. Esto es el dispositivo: unas estrategias de relaciones de fuerzas sosteniendo unos tipos de saber, y sostenidas por ellos" (Foucault, 1977, p.300), que inciden en las posibilidades de visibilidad y de enunciación.

los dispositivos tienen como componentes las líneas de visibilidad, de enunciación, líneas de fuerza, líneas de subjetivación, líneas de hendidura, líneas de fisura, de fractura, que se entrecruzan y se entremezclan, surgiendo unas de otras o suscitándose a partir de otras, a través de variaciones o incluso de mutaciones de disposición [agencement]. (Deleuze, 1990, p.157)

Foucault reconoce el origen estratégico del dispositivo, que surge en un momento histórico dado, intentando responder a una necesidad; pero a la vez, inscrito en un conjunto de regímenes de

saber y poder, que se expresará a través de prácticas, discursivas y no discursivas, las cuales podrán, profundizarse, o sufrir un vuelco, conforme las condiciones y el juego de poderes que permite su institución.

Por dispositivo entiendo una suerte – diríamos - de formación que, en un momento histórico dado, ha tenido por función mayoritaria responder a una urgencia. De este modo, el dispositivo tiene una función estratégica dominante (...) el dispositivo sería de naturaleza esencialmente estratégica; esto supone que allí se efectúa una cierta manipulación de relaciones de fuerzas, ya sea para desarrollarlas en tal o cual dirección, ya sea para bloquearlas, o para estabilizarlas, utilizarlas. El dispositivo está siempre inscrito en un juego de poder. (Foucault, 1977, p.299)

El análisis del Programa Casas de acogida, responde a estos elementos enunciados por Foucault. Pese a la existencia reciente del Programa, mantiene elementos propios del panoptismo observado en instituciones clásicas (como la cárcel, el monasterio), en la cual se instalarán formas de disciplinamiento y de control, reflejando la historia y lo actual. Gilles Deleuze (1990) hace referencia a esta simultaneidad del dispositivo:

En todo dispositivo hay que distinguir lo que somos (lo que ya no somos) y lo que estamos siendo: *la parte de la historia y la parte de lo actual*. La historia es el archivo, la configuración de lo que somos y dejamos de ser, en tanto que lo actual es el esbozo de lo que vamos siendo. (p.159)

Las casas de acogida cristalizan un dispositivo en que se relacionan Instituciones judiciales, policiales, gubernamentales, disposiciones legales y normativas internacionales, el discurso de los derechos humanos, las disciplinas científicas que explican el fenómeno y los comportamientos, un ordenamiento doméstico, un lugar de encierro abierto, que define un adentro y un afuera de la sociedad. Un espacio de protección, a modo de reclusorio, para quienes están en falta al no poder gestionar su fragilidad; o bien un reclusorio, a modo de castigo reformador, para las que incumplen o podrían incumplir su deber.

3. Metodología

La metodología seguida por el artículo corresponde a una discusión teórica, a partir de algunos de los resultados de la investigación doctoral de la autora principal, sobre el dispositivo Casas de Acogida en Chile, que analiza los discursos contenidos en la legislación; las políticas y programas específicos; la mirada de diferentes actores relacionados a este programa y las trayectorias de vida de mujeres que habitaron casas de acogida; articulando lo normativo, lo institucional y las prácticas de los actores.

La discusión propuesta se articula sobre la base de la referencia al programa y la problematización de sus alcances y efectos en tanto dispositivo de protección, sobre la base de dos movimientos analíticos.

En un primer movimiento, se presentará el concepto de dispositivo, leídos desde las categorías teóricas de Michel Foucault, Gilles Deleuze y Giorgio Agamben, definiendo sus elementos centrales, de

acuerdo a las interpretaciones de estos autores, estableciendo la relación entre dichas definiciones y el dispositivo concreto de las casas.

En un segundo movimiento, se problematizará el alcance de los hallazgos, considerando la casa como parte de un dispositivo de la biopolítica, proponiendo una teorización sobre los efectos que se inscriben dentro de la dimensión política, tanto en términos de la micropolítica, como de la institución política.

4. Resultados

Pongamos El Foco En La Casa De Acogida, Un Dispositivo De Protección.

El programa Casas de Acogida (CA), se inicia en el año 2007, y es elaborado y llevado a cabo por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM, hoy Sernameg) teniendo como objetivo brindar un espacio de resguardo temporal a las mujeres que viven violencia grave o vital en relaciones de pareja. El programa es definido simultáneamente como dispositivo de protección y atención, ubicándose en el ámbito de la intervención social del Estado. La ejecución del programa es tercerizada, operando en su implementación organismos gubernamentales (como Gobernaciones, Municipios) y entidades privadas (organismos no gubernamentales, corporaciones privadas, y fundaciones de corte religioso).

Al analizar el alcance de este dispositivo, en términos de enunciación, así como en su concreción, en tanto casa, opera en términos simbólicos bajo la idea de familia y sujeto al orden doméstico

tradicional. En efecto, para varias de las mujeres entrevistadas la CA es significada como una familia, por las relaciones establecidas en su interior y el afecto que dicen encontrar en ese lugar. Incluso se producen ciertas identificaciones, en las que las formas de parentesco son trasladadas para señalar las relaciones que se establecen entre quienes se encuentran al interior de la casa, ya sea respecto de otras mujeres, los niños y niñas o las integrantes del equipo técnico-profesional.

En el mismo sentido, este rasgo doméstico aparece en el discurso de las mujeres al relatar actividades realizadas al interior de la CA, donde ellas refieren los quehaceres domésticos, significados como su deber, reafirmando su ubicación subordinada en la división sexual del trabajo (Tahon, 1999). Aquí es donde se observa la articulación entre la idea de familia y lo doméstico, que circunscriben a las mujeres al espacio de lo privado, que se concreta en la *materialidad casa*.

En este caso, se transita desde la casa en que se vivía a la casa de acogida, arrastrando desde el imaginario una serie de asociaciones que se retraducen en relaciones y actividades. Así, al rememorar la estadía en la CA, las mujeres evocan en este espacio, aquello que según Lagarde (2011) las vincula al cautiverio de la *madresposa*; que constituye el cautiverio central de todas las mujeres, independiente de su situación filial o conyugal, expresando: la entrega a los otros, así como la sexualidad cautiva en la procreación. Es el espacio privado de la donación afectiva, de la reproducción de los otros, la sociedad y la cultura. Es sujeción, obediencia y pertenencia.

La referencia a la forma familia, alude al afecto e intimidad de la relación; que recupera la construcción idealizada de la familia como espacio amoroso, la misma que oculta sus jerarquías y violencias.

Por otra parte, la alusión al deber, entraña una forma de concebir el ejercicio de las tareas domésticas – y lo doméstico – para las mujeres, como un mandato. La CA reactualiza la naturalización del mandato doméstico femenino; se justifican los órdenes del género, en términos de las tareas asignadas a las mujeres, reinstalándolas en lo privado, reproduciendo así, relaciones de jerarquía y dependencia. Esta idea de deber y ordenamiento doméstico familiar, aparece también asociada a las reglamentaciones que operan al interior de la CA, que limitan las posibilidades de las mujeres de realizar otras actividades.

Con ello, el imperativo respecto del orden doméstico, organiza tanto los tiempos como aquello que pueden o no hacer. En este sentido, podemos decir que el tradicional espacio de lo doméstico se constituye en orden, donde las mujeres se ven envueltas en el tiempo cíclico de los quehaceres cotidianos.

4.1. Los Instrumentos Del Control

Un elemento presente en las Casas de Acogida, es el control sobre la vida de las mujeres que la habitan, el que opera a través de diferentes mecanismos e instrumentos, los que seleccionan, clasifican y vigilan los gestos en su interior, para impedir el desborde. Nos resulta interesante concentrarnos en uno de esos instrumentos presentes en las CA: la **Bitácora**.

La Bitácora es un registro de todas aquellas actividades e incidentes que acontecen en la CA, que se convierte en la práctica, en un instrumento de control, el cual se encargará de establecer y asegurar la prevalencia de los regímenes de verdad, inscritos en el orden del discurso patriarcal, vinculado a la condición histórica de las mujeres,

enfaticando la posición de subordinación y control que las ubica, en términos de Marcela Lagarde (2011), dentro del “cautiverio”, donde se reproducen las relaciones desiguales de poder y se restringe la libertad de las mujeres en condiciones de dependencia.

La bitácora actúa como uno de los soportes de la verdad para juzgar a las mujeres; un sistema de enunciación que hace posible la definición de lo que es bueno, lo que es malo, lo permitido y lo censurado. Apreciemos esta operatoria en palabras de una de las mujeres, quien se refiere a su expulsión de la casa, “les dije: ‘yo siento que están siendo súper injustas, no me están escuchando’, y me dice ‘ah: es que si esta vez no lo hiciste, en la bitácora está informado de todas las veces que tú has hablado y has gritado, y has alegado’” (testimonio de Natalie, mujer que habitó una CA)⁵. Es interesante advertir, que lo que es considerado como falta, sería el alejarse de la idea tradicional de feminidad; de este modo, lo que se exige a las mujeres es el silencio, la renuncia y la docilidad.

Al examinar las normativas institucionales del programa CA, observamos la figura de la expulsión denominada “retiro”, la cual se justifica cuando los casos del consumo problemático de drogas, la psicopatología grave, y el incumplimiento grave y reiterado de normas de la convivencia de la casa, pongan en riesgo a las propias mujeres o al equipo. Podemos preguntarnos ¿Cuál es el riesgo aquí? ¿Quién o qué se pone en riesgo? Ante estas preguntas, proponemos que lo que se pone en riesgo es el orden. Un orden que dice cómo tienen que ser las mujeres, e indica quien es la que se aparta, la que infringe la norma, -a decir de Lagarde (2011)- quién es la loca, la cual es expulsada. Pero esta expulsión del encierro opera al modo de una exclusión-inclusiva, donde la figura de la loca sacada fuera, permite la existencia del orden, el cual no es posible sin la figura de la loca. Aquí ocurre un doble proceso, con la expulsión se mantiene el orden

y el conjunto de las mujeres quedan advertidas de cuál es su posición al interior de la casa, de la casa de acogida y de la casa como lugar de las mujeres. Así, en tanto régimen de poder, opera sobre la base de la amenaza y el riesgo de caer en falta.

Las reglas que operan al interior de la CA, se constituyen también para las mujeres en la materialización simbólica del encierro, a través de la figura de la cárcel: “era casi una cárcel en la casa de acogida, andábamos como si fuéramos casi el SENAME, había como regla para todo y a mí me molestaba, me choqueaba” (Natalie, mujer que habitó una CA).

La referencia a una institución social como la cárcel, es asociada por las mujeres a una institución estatal que trabaja con los niños, niñas y jóvenes en falta: SENAME⁶. Con esta imagen de la cárcel, no sólo se simboliza el encierro, sino también la condición de minoridad de las mujeres. En consecuencia, se distingue una tensión entre aquello que se plantea en los discursos institucionales, traducidos en la Orientaciones Técnicas para las CA, respecto de potenciar el empoderamiento y la autonomía de las mujeres; y el control ejercido sobre las mujeres al interior de estos espacios a través de diferentes estrategias y formas.

Con estos elementos presentes en la casa, en tanto dispositivo de enunciación y visibilidad, se instala la idea de una “autonomía protegida”; es decir, que protege pero constriñe, se puede tener en la medida que otro la autoriza. Asimismo, al tiempo que se mantiene a la mujer cautelada, el ejercicio de su autonomía estará condicionado al mérito, merecer estar allí.

Dentro de esta misma sujeción, no obstante, las mujeres también significan la CA como un espacio de liberación, pero siempre operada por otros sobre sí: “me liberaron po’, me hicieron una mujer libre, y eso es bueno, es muy bueno” (Andrea, mujer que habitó una CA). Con ello, la libertad se aprecia como un estado adquirido por autorización o donación, más que como acción. El ejercicio del poder aparece como la repetición del gesto y el acostumbramiento a este, pero también como la única salida.

A partir del paso por la CA, las mujeres aprenden a distinguir la violencia, a través del intercambio y el conocimiento de las experiencias de las otras mujeres. Esto se constituye -para muchas- en un saber, que les permite interrogar la propia experiencia y comenzar a poner límites. Sin embargo, este régimen de saber hace que al mismo tiempo, las lleve a relativizar, incluso minimizar su propia vivencia de la violencia, al compararla con situaciones de mayor brutalidad. De este modo, la propia experiencia de violencia en la pareja, se significa como un asunto menor, en comparación con los relatos de otras mujeres. Con ello, se produce una invisibilización de las formas en que se expresa la violencia, incidiendo en los casos más extremos en su justificación y comprensión normalizadora.

Este acto normalizador, que suspende la experiencia de sufrimiento de las mujeres, también opera en los agentes del estado (policías, funcionarios/as judiciales) frente a la denuncia de la violencia de la que ellas son víctimas. Esta naturalización se da en sincronía con la definición de una taxonomía (explícita e implícita) de la violencia; sobre cuya base se establece un ranking, a la manera de capas o estratos (Deleuze, 1990), que señalan los umbrales de violencia (permitidos, tolerados, aceptados, no permitidos), que participan de la normalización. Las formas de enunciación de la violencia contra

las mujeres participa de su naturalización cuando los organismos que abordan la violencia, la clasifican y la tipifican: violencia física, sexual, psicológica, económica, leve, moderada, grave, gravísima. De este modo, algunos actos de violencia son más violentos que otros, llegando incluso a negar esa condición de violencia que implican.

4.2. La disciplina y la autorización para ser/hacer

La posibilidad de realizar otras actividades por parte de las mujeres de la CA, como trabajar, realizar actividades de recreación o de otro tipo fuera de la casa, aparece mediada por la idea de permiso, que lleva implícito el reconocimiento de alguien que lo otorga y por tanto, del tipo de relación que aquí se establece. La figura del permiso replica la forma de relación familiar basada en la dependencia y sujeción familiar, bajo la idea de autoridad padre-hijos/as madre-hijo/a, en donde se contiene la relación adulto-niño. En esta figura, opera el carácter jerárquico familiar de la relación y la infantilización de las mujeres.

La casa opera como espacio de disciplinamiento y domesticación de las mujeres respecto de obligaciones y una posición “propias de su género”, como extensión de las formas de dominación masculina. En ese espacio de encierro, las mujeres se revelan como “cuerpos dóciles”, “sometidos” y “ejercitados” por los mecanismos disciplinarios, donde al mismo tiempo que aumentan su utilidad, disminuyen su poder, tal como señala Michel Foucault (2002):

La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia). En una palabra: disocia el poder del cuerpo; de una parte, hace de este poder una

“aptitud”, una “capacidad” que trata de aumentar, y cambia por otra parte la energía, la potencia que de ello podría resultar y la convierte en una relación de sujeción estricta. Si la explotación económica separa la fuerza y el producto del trabajo, digamos que la coerción disciplinaria establece en el cuerpo el vínculo de coacción entre una aptitud aumentada y una dominación acrecentada”.
(p.142)

Esta minimización de lo que puede el cuerpo, negará a las mujeres la posibilidad de enfrentar, desde lo político, la violencia de género. Pues la CA aparece restringida en el ámbito de la necesidad, donde, como dispositivo, opera desde la protección de un individuo incapaz de enfrentar la violencia, al tiempo que reafirma esa sujeción. Este no reconocimiento de la autonomía de las mujeres, significará una exclusión del campo de lo político⁷ (Arancibia, Soto, González, 2016). Ante el problema de exclusión política que viven las mujeres, es preciso analizar esa condición que volvería sus cuerpos como desecho, o residuo, expresando la operación de mecanismos, a través de los cuales se reduce a las mujeres como *nuda vida*, tal como lo plantea Agamben (2003) “Hay política porque el hombre es el ser vivo que, en el lenguaje, separa la propia nuda vida y la opone a sí mismo, y, al mismo tiempo, se mantiene en relación con ella en una exclusión inclusiva” (p.18).

La biopolítica separa la zoé y el bíos, imponiendo no solo una división, sino una jerarquía bajo una concepción teleológica de la política, donde “bíos determinaría el carácter propio del ser humano que vive en comunidad y es capaz de desarrollar un ejercicio político” (Arancibia, Soto y González, 2016, p.31), excluyendo así “la posición del cuerpo del campo de lo político otorgándole el carácter de nuda

vida, la cual sería asimilable a la de un animal sin logos". (Arancibia, Soto y González, 2016, p.31) En esta fragmentación, que comporta la biopolítica, las mujeres de la CA quedan reducidas a pura zoé en tanto conjunto de órganos, sin posibilidad de constituir una vida política.

Al mismo tiempo, el juego de domesticidad-domesticación del cuerpo de las mujeres de la CA, se agrava más aún por la precariedad de las condiciones materiales en que funciona y establece la condición residual de su situación, tanto en la política como en la economía. No obstante, resulta funcional este residuo y exclusión de la economía financiera y de producción de servicios, puesto que

las mujeres reproducen la fuerza de trabajo, pero su intervención en la reproducción de la sociedad y de la cultura en cada particular no se agota en ella. Al producir a los particulares la mujer recrea mucho más que la FDT. Se trata de la reproducción social y cultural que de manera privada y personal mediante el trabajo y otras actividades vitales –como amar– hacen las mujeres como madresposas. (Lagarde, 2011, p.149)

Así, la casa resuelve desde la precariedad doméstica, la subsistencia de esos cuerpos, precariedad que resulta de una mirada anterior respecto del espacio subvalorado de la casa inscrito en el ámbito de la necesidad, y no en el de la política.

4.3. ¿Víctimas O Sobrevivientes? Crimen y castigo.

Según la ley atingente a la existencia del programa Casa de Acogida, la Ley N° 20.066 de violencia intrafamiliar⁸, la violencia

contra las mujeres no aparece como tal, sino en tanto miembro de una familia. En consecuencia, las medidas que se adoptan en caso de vivir violencia la mujer, se ceñirán al principio de dar viabilidad a esa familia. No obstante, esa viabilidad significará el encierro de la víctima. Con esto se invierte la responsabilidad del crimen cometido y su sentido. Pues, ya sea que el crimen se nomine por la ley: “falta” (en la ley civil), o “delito” (en la ley penal), el victimario no siempre irá preso, y, dependiendo de las medidas adoptadas por el Tribunal respectivo, puede establecer la “reeducción del agresor”, sin embargo la mujer quedará en el encierro.

Aquí, es preciso analizar lo que plantea Foucault (2005) respecto de la evolución de la ley y las formas jurídicas, donde inspiradas por los teóricos Bentham, Beccaria y Brissot, se lee el crimen como daño social e incorpora el sentido de utilidad social, dejando de lado los principios morales y religiosos de la época. Sin embargo, a poco andar del siglo XIX y su continuación, este sentido social se perderá, siendo reemplazado por “el control y la reforma psicológica y moral de las actitudes y el comportamiento de los individuos”. (Foucault, 2005, p.101).

“El crimen no es algo emparentado con el pecado y la falta es algo que damnifica a la sociedad, es un daño social, una perturbación, una incomodidad para el conjunto de la sociedad.

Hay también, por consiguiente, una nueva definición del criminal: el criminal es aquel que damnifica, perturba a la sociedad. El criminal es el enemigo social (...) Rousseau afirma que el criminal es aquel individuo que ha roto el pacto social. El crimen y la ruptura del pacto social son nociones idénticas, por lo que bien pueda deducirse que el criminal

puede ser considerado un enemigo interno. La idea del criminal como enemigo interno, como aquel individuo que rompe el pacto que teóricamente había establecido con la sociedad, es una definición nueva y capital en la historia de la teoría del crimen y la penalidad". (Foucault, 2005, p.97)

Teniendo en cuenta esta radical distinción entre el que infringe la ley y el que la respeta, resulta controversial la situación que se da en el caso de las mujeres de la casa de acogida, quienes deben terminar siendo recluidas para protegerse del criminal, mientras que el criminal goza de su libertad y autonomía.

La casa, y su circuito de circulación, coloca a las mujeres en la doble relación de situarlas como víctimas, a la vez que negarles esa condición. En efecto, busca que sean buenas víctimas, sufrientes-pasivas-tranquilas, al tiempo que las impulsa a negar la condición de tal, a partir de la figura de la sobreviviente. Por una parte, el cuerpo modulado de la víctima es doliente tranquilo, mientras que el discurso de la sobreviviente es el discurso duplicado del equipo profesional respecto del mérito de la que logró sobrevivir. En ambos casos, opera el imaginario constituido por la ley: la víctima es el sujeto pasivo del delito.

Se pueden adoptar dos formas en que se constituye la víctima, por una parte, las víctimas constituidas en sujetos políticos o actores políticos que disputan la esfera política desde su exclusión (Dussel, 2015) y, por otra parte, las víctimas entendidas como sujeto/objeto pasivo victimizado. En el dispositivo de la Casa de acogida, se toma posición por esta última, excluyendo a las mujeres del campo político.

Con ello, se produce la interiorización de una responsabilidad individual que desliga la violencia de lo social, pero al mismo tiempo desaparece el espacio de lo común, reforzando la posibilidad de ser solo desde el logro individual o la dependencia extrema de los programas residuales del estado para una vida precarizada.

Cuando la violencia emerge en lo público, el dispositivo lo que hace es cancelar ese determinado efecto, las mujeres vuelven a ser responsables (o incluso culpables en términos morales) de la violencia como un problema uno a uno, cuerpo a cuerpo. El dispositivo casa-encierro transmite la forma que naturaliza la violencia, para situarla en el nivel del cara a cara del individuo, agente y objeto de la misma, responsable de su acaecimiento: la mujer. Con ello, el régimen de verdad que se impondría con la mujer encerrada, protegida y aislada del perpetrador, se instala sobre la responsabilización de la mujer de la violencia de la que es víctima. Así, la mujer debe cuidarse, decir no, empoderarse y sobrevivir, pero el dispositivo anula la capacidad de acción política, pues cuando las mujeres levantan demandas en el seno de la CA son conminadas al silencio y a la posición de “buenas víctimas”. Por lo tanto, esta categoría de sobreviviente no indica necesariamente la autonomía y menos la incidencia colectiva en esa sobrevivencia.

5. Conclusiones

“la regulación punitiva de los sectores pauperizados del nuevo proletariado posfordista se efectúa principalmente por medio de dispositivos panópticos cada vez más elaborados e invasivos, directamente integrados a los programas de protección y asistencia”. (Wacquant, 2000, p.124)

Cuando nos preguntamos ¿Qué protege y a quiénes protege el dispositivo de la casa de acogida?, nos enfrentamos a las contradicciones que esta comporta.

En primer lugar, podemos ver como la casa articula y hace aparecer las diferentes sujeciones, del cuerpo, de la política y la cultura, a la violencia, y al mismo tiempo como efecto, dibuja los trazos de una nueva sujeción inscrita en la política residual - focalizada - del orden neoliberal en la sociedad chilena.

En la visión de la protegida, la mujer es sometida a una doble sujeción: al estado y sus regulaciones, y a la visión que reduciría a las mujeres como pura zoé; permitiendo la reproducción dentro de la fuerza de trabajo, fragmentada entre la dependencia vital y el haber sido liberada. De este modo, paradójicamente, las mujeres de la casa de acogida son compelidas a renunciar a su autonomía para sobrevivir.

En segundo lugar, considerando los planteamientos de Foucault relativos al tránsito entre la sociedad disciplinaria y la sociedad del control, la casa guarda los residuos del encierro, pero al mismo tiempo, establece un control moral y psicológico de las actitudes y los comportamientos de las mujeres, trastocando el sentido de la reparación del daño social y por lo tanto, de la justicia

En tercer lugar, al preguntarnos ¿Por qué a las mujeres les corresponde el encierro, a manera de pagar un crimen del que son víctimas? La respuesta está dada en la posición que ocupan dentro del orden del género, que para su reproducción, requiere de la exclusión política de las mujeres, para asegurar la continuidad de los

regímenes de saber y poder sobre el cual se ha levantado la economía, la cultura, la sociedad y la política en el estado patriarcal y capitalista en su expresión neoliberal.

El análisis del dispositivo de la casa de acogida nos permite distinguir las formas y técnicas del saber/poder a través de los cuales un problema social: la violencia contra las mujeres, es abordado como un problema individual. Donde el dispositivo refuerza la responsabilización individual de las mujeres de seguir sosteniendo un régimen de violencia del cual deberían liberarse.

Finalmente, los desafíos ante los alcances del dispositivo, serán las de cuestionar la política social que no considera las posibilidades de enfrentamiento de la violencia desde las formas posibles de acción colectiva, que permita la generación de nuevos marcos de visibilidad y enunciación que cuestione esa sujeción individual propuesta por el estado neoliberal, desde la resistencia ante la identidad impuesta por la política.

Referencias Bibliográficas

Agamben, G. (2003). *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia, España: Pre-textos.

Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 26 (73), 249-264.

Arancibia, L., Soto, P. & González, A. (2016). Imaginarios sociales y biopolítica en la escuela: la mujer como cuerpo del delito. *Cinta de Moebio: Revista de epistemología de Ciencias Sociales* (55), 29-46. Recuperado de www.moebio.uchile.cl/55/arancibia.html

Deleuze, G. (1990). ¿Qué es un dispositivo? En G. Deleuze, A. Glucksmann, M. Frank, E. Balbie, L. Dreyfus, A. Glucksmann. *Michel Foucault, filósofo* (pp. 155-163). Barcelona, España: Gedisa.

Dussel, E. (2015). *Filosofías del Sur. Descolonización y transmodernidad*. México: Ediciones Akal.

Foucault, M. (2005). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, España: Gedisa.

Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.

Foucault, M. (1977). *Dits et écrits. Vol III*. París, Francia: Gallimard.

Lagarde, M. (2011). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, putas, monjas, presas y locas*. Madrid, España: Horas y Horas.

Morey, M. (2011). *Michel Foucault. Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid, España: Alianza.

Tahon, M.B. (1999). Le micro-ondes, le privé et le domestique: rapports sociaux de sexe. *Recherches sociologiques*, 30 (3), 87-114.

Wacquant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires, Argentina: Manantial.

Notas

¹ La investigación constituye la tesis doctoral de Gloria Cáceres Julio "Dispositivos de protección y procesos socioestructurales de (re)producción de la opresión de las mujeres: una pregunta por la *responsabilidad por la justicia*", en el Programa de Doctorado en Derechos Humanos: Retos Éticos, Sociales y Políticos, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Deusto, España.

² El programa de protección -enunciado desde la institucionalidad como dispositivo- Casa de Acogida, estipula a través de vías judiciales preferentemente, la internación de mujeres y sus hijos, durante un período determinado. Orientaciones técnicas Casa de acogida, Servicio Nacional de la mujer, Gobierno de Chile, año 2010.

³ Giorgio Agamben sigue la huella del proceso a través del cual Foucault llega al concepto de dispositivo, transitando desde el término de positividad (presente en su libro *Arqueología del saber*), donde Agamben alude al vínculo con la obra de Hyppolite, para quien "destino y positividad son dos conceptos clave del pensamiento de Hegel. Particularmente el término "positividad" encuentra su lugar propio en la oposición entre "religión natural" y "religión positiva. Mientras que la religión natural concierne a la relación inmediata y general de la razón humana con lo divino, la religión "positiva" o histórica abarca al conjunto de creencias, reglas y ritos que se encuentran impuestos desde el exterior de los individuos en una sociedad dada" (Agamben, 2011, p.251). La oposición entre naturaleza y positividad, correspondería así a "la dialéctica entre libertad y coerción, y entre razón e historia" (p. 251).

⁴ Al respecto Deleuze plantea: "Es verdad que estamos entrando en sociedades de control que ya no son exactamente disciplinarias. Se considera a menudo a Foucault como el pensador de las sociedades disciplinarias y de su técnica principal el *encierro* (no únicamente el hospital o la cárcel, sino también la escuela, la fábrica o el cuartel). Pero de hecho Foucault fue uno de los primeros en detectar que estamos saliendo de las sociedades disciplinarias, que ya estamos más allá de ellas. Estamos entrando en sociedades de control, que ya no funcionan mediante el encierro, sino mediante un control continuo y una comunicación instantánea. (...) Ciertamente, seguimos hablando de cárceles, escuelas y hospitales, pero se trata de instituciones en crisis. Y si están en crisis, las luchas relativas a ellas ya son luchas de retaguardia. Lo que se está instaurando tentativamente es un nuevo tipo de sanción, de educación, de vigilancia" (Deleuze citado en Morey, 2011).

⁵ Los testimonios que aquí se presentan han sido recuperados de las entrevistas realizadas durante el año 2015 y 2016, a mujeres que habitaron Casas de acogida en diferentes ciudades de Chile. No se especifican lugares de las ciudades donde se ubican las casas, para el resguardo del anonimato, conforme los acuerdos de la ética en la investigación.

⁶ El SENAME, Servicio Nacional de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia, es el organismo encargado en Chile de la política de infancia y juventud. Dentro de los programas que administra se cuentan los Centros Residenciales de protección. Este servicio también administra Centros de Privación de Libertad, destinados a niños/as mayores de 14 años a quienes se ha aplicado una sanción penal.

⁷ “La reducción del campo político para la integración dentro del orden instituido, obedece a que no se les reconoce la capacidad de autonomía a las mujeres. La reproducción que deja siempre afuera a las mujeres connota necesidades sociales que no logran tener el estatuto de la política. Así ocurre con la familia y la aldea en el pensamiento aristotélico, las cuales, si bien dan cuenta de una vida en comunidad, estos modos de organización no son autosuficientes como la ciudad, restringiéndose al ámbito de las necesidades (Aristóteles 1988). De este modo, la familia y la aldea y quienes operan en su interior (mujeres, esclavos, o extranjeros, entre otros) quedan fuera de la política, negándoseles una posición como miembros de la ciudad. Esta negación no culmina en un dentro o fuera de lo político, sino que a su vez niega a un colectivo la condición mínima para ser parte de ello” (Arancibia, Soto y González, 2016, p.32).

⁸ Ley 20.066 publicada en el Diario oficial el 7 de octubre de 2005.